RESOLUCION Nro. 1517

24 AGO 2017

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX-

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la ley 489 de 1998, el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007, el artículo 9 del Decreto 2539 de 2005, Decreto Nro. 1785 del 18 de Septiembre 2014 y, Decreto 1583 del 3 de agosto de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto 2539 de 2005 determina que las entidades y organismos deberán ajustar sus manuales específicos de funciones y requisitos, incluyendo: El contenido funcional de los empleos, las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7º y 8° de este decreto, las competencias funcionales, y los requisitos de estudio y experiencia.

Que mediante Decreto 382 del 12 de febrero de 2007 se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, "Mariano Ospina Pérez", ICETEX,

Que el Decreto 1785 de 2014 "por el cual se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones" consagra que para la determinación de las disciplinas académicas o profesionales a prever en los manuales específicos de funciones y competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de estas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos de conocimientos definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

Que el artículo 29 del citado Decreto establece que la adopción, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuara mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 23 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007, el Presidente del ICETEX deberá adoptar los reglamentos, el manual específico de funciones, requisitos y competencias y el manual de procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" establece que "Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título".

Que para facilitar y hacer efectivo el acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, de conformidad con lo señalado en el artículo 40, numeral 7 de la Constitución Política, se hace necesario actualizar el manual de funciones y competencias laborales del ICETEX.

Que por Resolución Nro. No. 0278 del 13 de marzo de 2015 se modificó y adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal globalizada del ICETEX;

Que dado a los traslados efectuados en la Entidad con el fin fortalecer los procesos relacionados con las políticas, estrategias, planes y programas que ejecutan las dependencias, se hace necesario modificar en lo pertinente el artículo 1° de la Resolución No. 0278 del 13 de marzo de 2015.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Modificar el artículo 1° de la Resolución No.0017 del 13 de enero de 2017, en lo pertinente a funciones, requisitos de estudio y experiencia para los siguientes empleos:*

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01	
I. IDENTIFICACION	
NIVEL:	Central
DENOMINACION DEL EMPLEO:	Profesional Universitario
GRADO:	01
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el empleo.
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión Directa

RESOLUCIÓN Nro. 1517
24 AGO 2017

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX-

II. AREA FUNCIONAL – OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES-
III. PROPOSITO PRINCIPAL
Gestionar integralmente los procesos de los programas de Movilidad Académica Alianza del Pacífico, ELE – FOCALAE, programas especiales bajo las políticas de cooperación y movilidad académica de la institución y del Gobierno Nacional y Jóvenes Talentos en sus diferentes modalidades, conforme a las prioridades y políticas en áreas educativas de la nación y al direccionamiento institucional.
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Ser el punto focal con el Ministerio de Educación y adelantar todas las actividades que se desprendan de esta labor. *2. Mantener la relación con Chile, Perú y México dentro del marco del Programa Alianza del Pacífico.* *3. Coordinar con la Vicepresidencia de Fondos en Administración los respectivos pagos a los beneficiarios de extranjeros de pregrado del Programa Alianza Pacífico.* *4. Evaluación y seguimiento de los becarios extranjeros durante su estancia académica en Colombia, dentro del marco del programa Alianza del Pacífico.* *5. Elaborar las convocatorias y seguimientos específicos al Programa Fellows Colombia (anteriormente Profesores Invitados).* *6. Revisar la información física y electrónica contenida en las solicitudes de las universidades colombianas para Fellows Colombia y preparar el Comité respectivo.* *7. Desarrollar las actividades que resulten posteriores al Comité de Fellows Colombia, correspondiente a las legalizaciones y lo que esto implique.* *8. Adelantar y gestionar todo lo referente a las actividades encaminadas a fortalecer la línea estratégica de promoción de Colombia como destino académico, como por ejemplo ferias y misiones internacionales.* *9. Gestionar las relaciones de Cooperación que le sean encargadas por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales con el fin de suscribir mínimo 5 convenios nuevos.* *10. Manejar todo lo referente a las relaciones y proyectos que se adelanten con aliados estratégicos y agencias internacionales.* *11. Apoyar y gestionar las propuestas en los planes de fomento del Ministerio de Educación que requieran participación de la Oficina de Relaciones Internacionales.* *12. Atender diligentemente y de forma oportuna los casos reportados en su respectiva bandeja de CRM.* *13. Promover actividades académicas a nivel nacional e internacional con los países que así lo requieran.* *14. Diseñar estadísticas de análisis trimestralmente de los diferentes impactos de los programas a su cargo.* *15. Ejercer autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.* *16. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.*
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES
1. Metodología de investigación y diseño de proyectos. *2. Procedimientos para el uso adecuado de información y archivo.* *3. Técnicas de redacción y ortografía.* *4. Herramientas ofimáticas.*
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: *- administración* *- ciencia política, relaciones internacionales* *- comunicación social, periodismo y afines* *- economía* *- ingeniería administrativa y afines* *Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.*	*Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada*

ARTICULO 2. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 24 AGO 2017

EL PRESIDENTE

ANDRES EDUARDO VASQUEZ PLAZAS

Proyecto: Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: Juan Sebastián Rodriguez Vergara – Profesional Especializado
Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios – Secretaria General (E)